



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00473-00
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ FIALLO POVEDA (C.C. N° 91.067.936)
DEMANDADO: CECILIA GÓMEZ GÓMEZ (C.C. N° 37.829.653) Y ANTONIO VILLAMIZAR AFANADOR (C.C. N° 91.151.560).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a ella con la constancia de que el título ejecutivo base de ejecución (contrato de arrendamiento), habrá de continuar en sus manos.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **JUAN DE LA CRUZ FIALLO POVEDA (C.C. N° 91.067.936)**, en contra de **CECILIA GÓMEZ GÓMEZ (C.C. N° 37.829.653) Y ANTONIO VILLAMIZAR AFANADOR (C.C. N° 91.151.560)**, por pago total de la obligación. Pago aquel que fuese realizado por **ANTONIO VILLAMIZAR AFANADOR (C.C. N° 91.151.560)**.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **CONTINUE** el título ejecutivo base de ejecución en manos de la parte demandante siendo que se trata de un contrato de arrendamiento.
4. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 221. Fijado a las 8: a.m. del día 13 de diciembre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO